



**“APRUEBA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL”**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.618 /**

**QUILLÓN, 31 OCT 2023**

**VISTOS:**

1. Solicitud de cotización ID: 4352-97-COT23;
2. Orden de compra N°4352-94-AG23 de fecha 26.09.2023;
3. Ficha técnica de requerimiento N°34 de fecha 07.09.2023, emitida por Prevención de Riesgos;
4. Pre-obligación presupuestaria N°5/963 de fecha 07.09.2023;
5. Solicitud de cotización ID: 4352-89-COT23, de fecha 11.09.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
12. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
13. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- ~ La emisión de orden de compra ID: 4352-94-AG23 al proveedor ARMEL SPA., según solicitud de cotización compra ágil N°4352-89-COT23, orden de compra cancelada según solicitud de unidad mandante debido al retraso en la entrega de los productos.
- ~ Que, se requiere la adquisición de 100 conos de señalización y 10 cintas de peligro, para cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la ejecución de trabajos en la vía pública, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°34 de Prevención de Riesgos.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”*.
- ~ La nueva solicitud de compra ágil creada ID: 4352-97-COT23 de fecha 16.10.2023 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

MICRO ECOINYECTA INGENIERÍA Y MONTAJE SPA 77.354.209-0	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Se cotiza productos solicitados, entrega en 5 días hábiles una vez aceptada la orden de compra. <b>VIGENCIA: 15-11-2023</b>	\$ 577.150 Monto total
GRANDE TRECK S A 96.542.490-3	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> Entrega en 18 de septiembre N°250, Quillón Plazo entrega 4 días hábiles desde recibida OC Contacto 41 2568927 <b>VIGENCIA: 16-11-2023</b>	\$ 598.570 Monto total
GRANDE Pedro Medina y Cia. Ltda. 76.183.572-6	<b>Incluye todos los productos/servicios solicitados</b> ENTREGA A UN DIA ACEPTADA OC SIN COSTO DE ENVIO.SEGUN LO SOLICITADO ADJUNTO COT. <b>VIGENCIA: 16-11-2023</b>	\$ 620.489 Monto total

- ~ Que, el proveedor **PEDRO MEDINA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ofrece el menor plazo de entrega y cumple con las características solicitadas.

## DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, adquisición vía compra ágil al proveedor **PEDRO MEDINA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T.: **76.183.572-6**, por un monto de **\$620.489.-** (seiscientos veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) impuesto incluido, por la adquisición de conos de señalización y cinta de peligro.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **DÉJESE**, sin efecto adquisición por compra ágil ID: 4352-94-AG23 y decreto alcaldicio N°5.759 de fecha 25.09.2023.

4. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.999.005 SP01, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**

GVN/CVC/jsr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad